

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de poner en conocimiento. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 399
Santiago de Cali, 13 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que inicialmente por medio de auto N°2538 del 15/10/2021 se ordenó la integración de **ASOCIACION MUTUAL DE COLOMBIA – ASMUCOL** con numero Nit 811031526, y que de igual forma se le requirió a la parte actora para que aportara el certificado de existencia y representación de las integradas, el cual fue allegado por esta, no obstante el nombre que se observó en dicha oportunidad en el certificado de existencia y representación legal, difiere del anterior mencionado, sin embargo conforme al documento aportado el despacho procedió a corregir el nombre de la integrada en auto N°376 del 01/06/2022 por el de **ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL – AMAR Nit 811031526-7**, quien por medio de correo electrónico visible en el archivo 17 del índice electrónico del expediente digital manifiesta:

“Somos la Asociación Mutual Amigo Real -AMAR y validando en nuestro sistema la señora Neicy Emilia Salazar Casanova no hace parte de nuestros asociados. Por lo tanto, solicitamos amablemente corroborar la información del destinatario o informarnos qué relación ha tenido la señora con nuestra entidad.”

por lo anterior en esta oportunidad se pone en conocimiento a la parte actora de lo manifestado por la integrada para que se sirva aclarar dicha situación referente a los aquí involucrados e integrados como litisconsortes necesarios.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante en correo electrónico enviado por la **ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL – AMAR**, visible en el archivo 17 del índice electrónico del expediente digital.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante se sirva informar y/o aclarar dicha situación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

La juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de junio de 2022

Oficio N° 905

Señores

YOJANIER GOMEZ MESA

pensionescalish.yg@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NEICY EMILIA SALAZAR CASANOVA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

RAD – 76001-31-05-003-2019-00278-00

Por medio del presente, se le pone en conocimiento lo resuelto en auto N° 399 del 13/06/2022, por lo cual se transcribe la parte resolutive, para que obre de conformidad.

“**PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante en correo electrónico enviado por la **ASOCIACION MUTUAL AMIGO REAL – AMAR**, visible en el archivo 17 del índice electrónico del expediente digital. **SEGUNDO:** Requerir a la parte demandante se sirva informar y/o aclarar dicha situación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria